

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2023

Honorable:

JUEZ DE TUTELA

Reparto

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: Angela Maria Gutierrez Toro

ACCIONADOS: Ministerio de Defensa Nacional -CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo, Angela Maria Gutierrez Toro, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.086 expedida en Armenia, Quindío, residente en Bogotá D.C, en mi calidad de accionante y aspirante en la Convocatoria del Sector Defensa, específicamente para la N° 626 de 2018 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES; en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional De Seguridad o Defensa, Grado: 15, Código: 3-1, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 73802, de manera respetuosa interpongo Acción de Tutela, contemplada en el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de Ministerio de Defensa Nacional - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y Comisión Nacional del Servicios Civil (CNSC) con el fin de que sean tutelados mis derechos a la IGUALDAD (Artículo 13 CP/91), AL TRABAJO (Artículo 25 CP/91) y AL DEBIDO PROCESO (Artículo 29 CP/91) VIDA DIGNA.

I. HECHOS

PRIMERO: El 30 de septiembre de 2019 me inscribí a la convocatoria No.626 de 2018 de las Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional De Seguridad o Defensa, Grado: 15, Código: 3-1, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 73802.

SEGUNDO: En la verificación de los requisitos mínimos - profesional que corresponden a:

Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines, Economía, Administración; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Título de Posgrado en la modalidad de especialización.

Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada

Alternativa de estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines, Economía, Administración; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.

Alternativa de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada, según lo contemplado para este efecto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1070 de 2015.

Fui admitida el 3 de julio de 2020 por cumplir con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el empleo, debido a mi profesión de Economista con Especialización en Gerencia del Talento Humano y con una experiencia mayor a 6 meses.

TERCERO: Una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de

las pruebas aplicadas, el día **21 de enero de 2022** fue publicada la RESOLUCIÓN N° 2022RES-400.300.24-0156 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 73802, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 626 DE 2018 - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”. En la cual ocupo la segunda (2) posición, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código 3-1, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 73802, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 626 DE 2018 - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1075235542	DIANA MARIA	CORREA ROJAS	80.31
2	41948086	ANGELA MARIA	GUTIERREZ TORO	71.14
3	79394814	MAURICIO ALBERTO	REY GARCIA	67.80
4	1026569222	LAURA ALEXANDRA	CÁRDENAS BARRETO	64.38
5	1026562068	BRIYITH NATALY	SILVA BARBOSA	57.96
6	79704596	ORLANDO	TEATINO GONZÁLEZ	57.95
7	1022930538	SANDRA MARLEN	CORREA LOZANO	55.00
8	52804367	CAROL LILIANA	CARDOZO PACHECO	52.04
9	1100958501	LEYDI BIBIANA	MOLINA ARDILA	51.10

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

CUARTO: Dicha lista de Elegibles adquirió FIRMEZA COMPLETA el día 31 de enero del 2022 (cinco días hábiles siguientes a su publicación) como lo indica el artículo 26 Decreto ley 091 de 2007.

QUINTO: En este caso la señora **DIANA MARÍA CORRERA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1075235542**, **RENunció** en el **2022** al cargo, asimismo se evidencia que no se encuentra registrada en el directorio de funcionarios públicos pertenecientes a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** publicada por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Por lo tanto y conforme a lo dispuesto en la se debe continuar el trámite de nombramiento con el aspirante que siga en la lista, en estricto orden de méritos.

SEXTO: Que el 24 de enero de 2023 mediante escrito dirigido a el Ministerio de Defensa Nacional- **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** manifesté mi interés en aceptar el empleo para el respectivo nombramiento en periodo de prueba.

SEPTIMO: Que a la fecha el Ministerio de Defensa Nacional- **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** ha realizado el procedimiento para mi nombramiento y posterior posesión, con la intención de dejar vencer la lista de elegibles.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Referente a los hechos anteriores, estimo que el Accionado **MINISTERIO DE DEFENSA – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, está violando el derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política “DERECHO AL DEBIDO PROCESO *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”*”. Es una clara violación a este derecho fundamental toda vez que **EL MINISTERIO DE DEFENSA– CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** no ha procedido a producir el acto administrativo en periodo de prueba, desconociendo así el **DEBIDO PROCESO** así como lo establecido en el artículo 26 Decreto ley 091 de 2007 contempla los términos para hacerlo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, está violando el derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política “**DERECHO A LA IGUALDAD**”. *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de*

las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, está violando el derecho fundamental a la vida digna. Sentencia T-444 / 99 DERECHO A LA VIDA DIGNA-Alcance

“En reiterada jurisprudencia, la Corte Constitucional ha sostenido que el derecho constitucional fundamental a la vida no significa la simple posibilidad de existir sin tener en cuenta las condiciones en que ello se haga, sino que, por el contrario, supone la garantía de una existencia digna, que implica para el individuo la mayor posibilidad de despliegue de sus facultades corporales y espirituales, de manera que cualquier circunstancia que impida el desarrollo normal de la persona, siendo evitable de alguna manera, compromete el derecho consagrado en el artículo 11 de la Constitución. Así, no solamente aquellas actuaciones u omisiones que conducen a la extinción de la persona como tal, o que la ponen en peligro de desaparecer son contrarias a la referida disposición superior, sino también todas las circunstancias que incomodan su existencia hasta el punto de hacerla insoportable”.

III. PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 1, 2, y 5 del Decreto 2591 de 1991.

IV. PRETENSIÓN

Con base en los hechos narrados, me permito solicitar muy respetuosamente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, la IGUALDAD, la VIDA DIGNA, el ACCESO A CARGOS PÚBLICOS y al TRABAJO** y por tanto se le ordene al **MINISTERIO DE DEFENSA – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a realizar el procedimiento que corresponda para proveer el cargo en estricto orden de méritos de acuerdo con la Resolución 2022RES-400.300.24-0156 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 73802, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 626 DE 2018 - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”*

V. MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito respetuosamente al Juez de Tutela que dentro del proceso sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas.

No.1 Anexo de Inscripción al concurso N° 626 de 2018 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES; en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional De Seguridad o Defensa, Grado: 15, Código: 3-1, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 73802.

No.2 acuerdo de Convocatoria No. CNSC 20181000002666 DEL 19-07-2018

No.3 Resolución 2022RES-400.300.24-0156 de 2022

No.4 Consulta de Directorio de Función Pública

No.5 Cédula de Ciudadanía

No.6 Manifestación de Interes

VI JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

VII NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones

Dirección física: Cra 63 No. 22 - 45 Torre 6 Apto 302, Parque Central Ciudad Salitre

País: Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Dirección electrónica:

amgutierrezoro@gmail.com

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

Firma 

Nombre: Angela Maria Gutierrez Toro

C.C. 41.948.086 DE Armenia

Dirección: Cra 63 No. 22 - 45 Torre 6 Apto 302, Parque Central Ciudad Salitre

País: Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Correo electrónico: amgutierrezoro@gmail.com

Telefonos de contacto: 350 6711309